



Bruselas, 28 de mayo de 2021  
(OR. en)

9088/21

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2020/0006(COD)**

---

---

**CODEC 750  
COH 7  
CADREFIN 260  
SOC 344  
ENER 229  
ENV 366**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Secretaría General del Consejo  
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL  
CONSEJO por el que se establece el Fondo de Transición Justa (**primera  
lectura**)  
- Adopción del acto legislativo

---

1. El 15 de enero de 2020, la Comisión remitió su propuesta<sup>1</sup> al Consejo y, el 28 de mayo de 2020, su propuesta modificada<sup>2</sup>, basada en los artículos 175, apartado 3, y 322, apartado 1, letra a), del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió sus dictámenes el 10 de junio de 2020<sup>3</sup> y el 18 de septiembre de 2020<sup>4</sup>.
3. El Comité de las Regiones hizo lo propio el 2 de julio de 2020<sup>5</sup>.
4. El Tribunal de Cuentas emitió su dictamen el 20 de julio de 2020<sup>6</sup>.

---

<sup>1</sup> ST 5256/20 + ADD1

<sup>2</sup> ST 8386/20 + ADD1

<sup>3</sup> DO C 311 de 18.9.2020, p. 55.

<sup>4</sup> DO C 429 de 11.12.2020, p. 240.

<sup>5</sup> DO C 324 de 1.10.2020, p. 74.

<sup>6</sup> DO C 290 de 1.9.2020, p. 1.

5. El 18 de mayo de 2021, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo<sup>7</sup>.
6. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que:
  - apruebe, como punto «A» del orden del día de una próxima sesión, la posición del Parlamento Europeo, tal como figura en el documento PE-CONS 5/21, con la abstención de Hungría;
  - disponga que se hagan constar en el acta de dicha sesión las declaraciones que figuran en la adenda 1 de la presente nota.
7. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

---

---

<sup>7</sup> ST 8833/21